

# DECRETO ALCALDICIO Nº 4 444

Quillón, 16 NOV 2015

### VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 4112 de Fecha 29 de Octubre del 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

#### DECRETO:

- Apruébese "Convenio de apoyo a la gestión local", por un monto de \$300.000.-(Trescientos mil pesos), con el objetivo de fomentar el autocuidado en Hanta virus en sectores de riesgo.
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VPM/Y/LE/jsb

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE



### CHILLÁN.

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo a la Gestión Local, Atención Primaria Municipal, el convenio de fecha 05 de octubre del 2015, celebrado entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON, los D.S N°s. 140/04 y 188/15, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

04112 29.10.2015

## RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº

1°.- APRUEBASE el convenio de fecha 05 de octubre del 2015, celebrado entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON, sobre el Programa de Apoyo a la Gestión Local, Atención Primaria Municipal, mediante el cual se traspasan recursos (\$300.000.-), con el objetivo de fomentar el autocuidado en Hanta Virus en sectores de riesgo; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE X

COMUNIQUESE

DE SALLI A CANA

CANAHDATE RONDA

DIRECTORA (\$) SERVICIO DE SALUD NUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



### CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL

En Chillán, a 05 de octubre del 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre Nº 250, de Quillon, en adelante han acordado suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

**SEGUNDA**: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local, con el objeto de apoyar el funcionamiento y gestión de la Atención Primaria Municipal, aprobado por resolución exenta Nº 1270 de 12 de diciembre de 2014.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar a la I. Municipalidad de Quillon, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), con el objetivo de fomentar el autocuidado en Hanta virus en sectores de riesgo.

La I. Municipalidad se compromete a traspasar a los siguientes colegios la cantidad de \$100.000.- por colegio, para apoyar la realización de Proyectos de Prevención en Hanta Virus, fondos que serán destinados exclusivamente a la compra de materiales e insumos para la ejecución de los mismos:

- Escuela Casino
- Escuela Liucura Alto
- Escuela Coyanco

CUARTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, corresponden a parte de fondos devueltos de programas no ejecutados o ejecutados parcialmente, los cuales serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota.

QUINTA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que determina la cláusula TERCERA de este instrumento. Así como, de existir excedentes de los mismos, se pueden ejecutar dentro de la estrategia establecida.

**SEXTA:** El Servicio requerirá al Municipio los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoria del Servicio.** Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

**SEPTIMA:** Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos mensualmente dentro de los 15 días hábiles administrativos, siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a instrucciones emanada en el ordinario 3A4 Nº 0829 de fecha 17 de agosto 2015, del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, (Resolución 30/15, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República).

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

Para conformidad, firman:

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DR. IVAN PAUL ESPINOZA DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD NUBLE

DIRECTOR